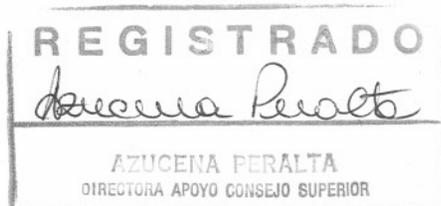




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución N° 802/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Roberto ARMENTAL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 802/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 802/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y dar validez a la aprobación de la asignatura Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Técnicas Constructivas I y Hormigón Armado I, al alumno Roberto



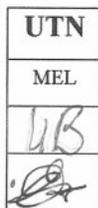
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARMENTAL, Legajo N° 22183-3, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 656/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento